

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Lunes, 02 de octubre de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la reliquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 29 de septiembre de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, dos (02) de
Octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	DORIS MARIA RAMOS HEREDIA
RADICADO:	05873 40 89 001 2016 00043 00
ASUNTO:	Aprueba Reliquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la Reliquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente
PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 063 a las 8:00 a. m.
Electrónica y Físicamente

Vigía del Fuerte 03 de OCTUBRE de 2023


Secretario (a)

Firmado Por:
Pablo Yovanny Cardona Uribe
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vigia Del Fuerte - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3023307d8ea845c0ae400e2555a9226b0420b0278e65587ba7fe536f96c4e6ba**

Documento generado en 02/10/2023 12:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>